

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Licencia al T. N. de 1.^a D. J. Cervera.—Idem al T. de N. D. L. Colombo.—Indemniza común. á los Ttes. de N. D. C. N. de Prado, D. P. Tineo, D. J. Fita, D. D. Somoza y A. de N. D. J. G. Hontoria.—Embarco del T. de N. D. S. Muñoz.—Destino al A. de N. D. N. Ochoa.—Excedencia al Coronel D. M. Cardona y destino al de igual empleo D. M. de Anitua.—Baja del Sgto. 2.^o E. Sanmillán.—Licencia al T. auditor de 3.^a D. M. A. Asensio.—Idem al Esbto. de 2.^a D. R. Muñoz.—Prórroga de licencia al 2.^o Vigía D. J. Carrasco.—Desestima instancia del Mozo de oficios P. Martínez.

Material.

Dispone que cuando el «Mac Mahón» limpie sus fondos lo efectúe en dique para ser reconocido.—Aumento de seis aparatos Cruskers al cargo de la batería de experiencias.—Adquisición de una caja de terrajas para el «Terror».—Aumento de tres kilogramos de mercurio al cargo del Conble. de la Jefatura de artillería de Ferrol.

Asuntos generales.

Sobre indemnización al C. de N. D. F. Chacon.

Anuncios de subastas.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Teniente de navío de 1.^a clase don José Cervera y Rojas, los dos meses de licencia con abono del sueldo por entero que preceptúa el art. 31 del vigente Reglamento de licencias temporales de 15 de Junio del año próximo pasado, quedando dicho Jefe afecto al Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz haya dispuesto el desembarco del guarda costas *Numancia*, del Teniente de navío don Leopoldo Colombo y Autrán, y le haya concedido un mes de licencia para asuntos particulares

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 3 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión de justicia en Tarragona, de los Tenientes de navío D. Carlos Núñez de Prado; D. Pedro Tineo; D. José Fita; D. Darío Somoza y Alférez de navío D. Julio González Hontoria, de la que da cuenta el Capitán General del Departamento de Cartagena en carta oficial núm. 1238, de 24 de Junio del corriente año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Teniente de navío D. Servando Muñoz y Camp, pase á embarcar en vacante reglamentaria, en el crucero *Infanta Isabel*.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Alferez de navío D. Nicolás Ochoa y Lorenzo, pase á continuar sus servicios al Departamento de Ferrol al terminar el actual curso de Torpedos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, el Coronel de Infantería de Marina don Mariano Cardona y Bosque, cese en el destino de Jefe del primer Negociado de la Inspección General de dicho Cuerpo y pase al Departamento de Cartagena en situación de excedente. Asimismo, se ha servido nombrar para el expresado destino, al Jefe de igual categoría D. Mariano de Anitua é Izaguirre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Habiéndosele concedido el retiro del servicio para Madrid, al Sargento 2.º de Infantería de Marina Eduardo Sanmillán Martínez, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de Junio último (D. O. número 145, página 816):

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, el expresado Sargento sea dado de baja en el Cuerpo á que pertenece, por fin del mes anterior.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.

JURÍDICO

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia en que el Teniente Auditor de tercera clase D. Manuel Augusto Asensio, solicita dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, haciendo uso de los baños termales de Cuntis (Pontevedra), y de otros medios que facultativamente se le han prescrito:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por el Asesor General de este Ministerio—ha tenido á bien conceder dos meses de licencia á dicho Oficial, debiendo continuar asignado á ese Departamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Asesor General de este Ministerio.

AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: Como consecuencia de instancia promovida por el Escribiente de 2.ª clase D. Rafael Muñoz Sánchez:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido concederle dos meses de licencia para asuntos propios, quedando asignado á esta Corte.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.
Sr. Presidente del Centro Consultivo.
Sr. Intendente General de Marina.

VIGÍAS DE SEMÁFOROS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al 2.º Vigía de Semáforos D. Juan Carrasco y Panal, dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid
3 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

PORTEROS Y MOZOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Mozo de este Ministerio Pedro Martínez Chamarro, en súplica de que se le conceda la situación de reemplazo ó permanencia en activo, aplicándole lo dispuesto en Real orden de 10 de Diciembre de 1895:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con esa Dirección—se ha servido desestimar el mencionado recurso por carecer el interesado de derecho á lo que solicita, por no serle de aplicación las disposiciones en que funda su recurso.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, número 1.099, de 14 de Junio último, á la que acompaña acta del reconocimiento practicado en el cañonero *Mac-Mahón*, en Fuenterrabía, y expresa la conveniencia de que al volver á subir á varadero lo verifique en Bilbao, donde podrán ejecutársele las obras que necesita:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien disponer que el citado cañonero haga en Bilbao su primera limpieza de fondos, aprovechando esta varada para practicar un detenido reconocimiento en el eje de estribor y para corregir los defectos actuales del timón.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cádiz, núm. 1.619, de 26 de Junio último, en que participa haber dispuesto el aumento de seis aparatos *Cruskers* de un centímetro cuadrado de sección, al cargo del Condestable de la batería de experiencias:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por Comisión á compras, se adquiriera y envíe al Arsenal de la Carraca una caja de terrajas para toda clase de tornillos de fusil «Maüser», importante *cien pesetas*, con destino al torpedero *Terror*, cantidad que el Departamento de Cádiz tiene reservada al concepto de «Pertrechos de buques», del capítulo 7, artículo único del vigente presupuesto.

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, número 1.158, de 26 de Junio último, en que participa haber autorizado el aumento de tres kilogramos de mercurio al cargo del Condestable de la Jefatura de Artillería, para las pruebas de pólvora sin humo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Nombrado el Capitán de navío D. Francisco Chacón y Pery, adjunto ó agregado á la Delegación española en la Conferencia de la Paz que se celebra en La Haya, por lo que ha tenido que trasladarse de Londres á la capital de Holanda, de donde regresará terminadas sus funciones á la de Inglaterra, para conti-

nuar desempeñando su destino de Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en que no ha cesado:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio—ha tenido á bien disponer que siga abonándose al Jefe de referencia, la indemnización que viene percibiendo por su destino permanente, con cargo al crédito que para ella figura en presupuesto, más la diferencia hasta la de *cinquenta* pesetas diarias por el tiempo que desempeñe su especial cometido en la Conferencia de La Haya, afectando este exceso al concepto de indemnizaciones por comisiones extraordinarias del servicio; debiendo también abonársele por los viajes que deba efectuar durante el desempeño de la referida comisión especial, y en vista del carácter diplomático que reviste, los viáticos que fija la tarifa establecida por la Real orden de Guerra de 23 de Julio de 1900, hecha extensiva á Marina por las de 18 de Febrero de 1901 y 26 de Diciembre de 1903.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Subdirector de Asuntos generales.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Por acuerdo número 85, de 20 del actual, de la Excma. Junta administrativa de este Arsenal, se saca á pública subasta la ejecución de las obras necesarias para dejar utilizable la segunda nave de la izquierda del cuartel de Guardias de este Arsenal, bajo el precio tipo de *mil trescientas veinte y siete* pesetas *ochenta y tres* céntimos, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Capitanía General de este Departamento y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que estará constituida en la Secretaría de la Comisaría del Arsenal de la Carraca el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en este servicio se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto la cantidad de *sesenta y seis* pesetas *treinta y nueve* céntimos, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de la provincia de Cádiz, ó en la de la Maestranza del Arsenal de la Carraca, cuyo depósito provisional deberá ser en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable del cinco por ciento, y al precio de

cotización media del mes anterior, las demás clases de valores; así como el recibo del último trimestre de la contribución industrial.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase oncená, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él y con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y serán admitidas en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales citados hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta; y en la Capitanía General del Departamento de Cádiz, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; debiendo ser entregadas dichas proposiciones en pliegos cerrados en cuyo sobre firmarán los licitadores haberlos entregado intactos.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas, durante los treinta minutos anteriores al momento que en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones se fija para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ramo.

Quando la proposición presentada fuese á nombre de otro, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Arsenal de la Carraca 21 de Junio de 1907.

El Secretario,
Rafael Benavente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de..... número.... con domicilio en este punto en la calle de.... número..... en su nombre, (ó á nombre de don N. N....., vecino de..... calle de..... número..... para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que: impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina, y *Boletín Oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha, para sacar á subasta pública la obra necesaria para dejar utilizable la segunda nave de la izquierda del Cuartel de Guardias de este Arsenal, se compromete á verificar dicha obra con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Capitanía General del Departamento de.... (ó Comandancia de Marina de....) por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento). Todo en letra.

Fecha y firma.